



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

J10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Medellín, veintiocho de noviembre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

RADICADO No. 17380 31 84 001 2022 - 00405 00

Revisada la comisión proveniente del Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de La Dorada Caldas, se observa que no es clara la petición en cuanto a establecer el objeto de la visita ordenada.

Tampoco está completa la dirección donde debe realizarse la misma.

Ofíciense al Juzgado.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'RAMON', with a long, sweeping underline.

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

Dgs.

Firmado Por:
Ramón Francisco De Asís Mena Gil
Juez
Juzgado De Circuito
De 010 Familia
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fdc0034d0dd6178fa98ba2cd0126e9e5e4c5a2d36f4e7e74de65c86e289dfdcc**

Documento generado en 28/11/2022 03:16:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>